

MINUTA DAS N° 04-2024

Antecedentes para la elaboración de Bases Administrativas de las Subastas de Reasignación de LTP B de anchoveta en su unidad de pesquería VALPO-LAGOS, y de merluza común COQ-41°28,6' L.S., por renuncia de titulares, año 2024.

1. Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta de reasignación de Licencias Transables de Pesca clase B para los recursos:

- a) Anchoveta correspondiente a la unidad de pesquería de Valparaíso a Los Lagos; por renuncia de su titular Cristian Silva Lorca a los Lotes N° 2, 3 4 y 5 en categoría EMT y,
- b) Merluza común, correspondiente a la unidad de pesquería de Coquimbo a 41°28,6' L.S.; por renuncia de titular Bracpesca S.A. al lote N° 30, en categoría Empresa de menor tamaño; por renuncia de Pesquera Isla Damas S.A. a los lotes 31, 32, 33, 34 y 35 en categoría Empresa de menor tamaño; por renuncia de titular Antartic seafood S.A. a los lotes N° 7 y 11, en categoría Empresas de menor tamaño; por renuncia de Sociedad Pesquera Leucoton a los lotes 38, 40, 41 y 44, en categoría Todo oferente.

La subasta de los lotes indicados anteriormente se refieren a la cuota correspondiente al año 2024.

2. Antecedentes

2.1 Marco Legal

El artículo 15 del Reglamento de las Licencias transables de Pesca clase B, contenido en el D.S. N° 103 de 2015, establece que en caso de que un adjudicatario no pague las anualidades, o renuncie su titular a un lote adjudicado (artículo 17), la Subsecretaría de Pesca deberá certificar esta circunstancia y con este mérito dejar sin efecto la respectiva resolución; y deberá subastar nuevamente el respectivo lote por el plazo que se deje sin efecto dicho acto administrativo.

En esta nueva subasta no podrá participar el adjudicatario que haya incumplido o renunciado, según sea el caso, en los términos indicados en el inciso anterior. En caso de que no se adjudique este lote en la nueva subasta o no se realice el pago de alguna anualidad, la cuota correspondiente a dicho lote no será asignada.

2.2 Antecedentes de los Lotes renunciados

a) Anchoveta Regiones de VALPO-LAGOS

Con fecha 13 de diciembre de 2019 se efectuó la subasta de la cuota LTP Clase B de anchoveta, Regiones de Valparaíso a Los Lagos, que según consta en acta de apertura de sobre N°2 y N°3, Cristian Silva Lorca se adjudicó

los lotes N° 2, 3 de 10% y los lotes N° 4 y 5, de 5%, todos correspondientes a lotes reservados para empresas de menor tamaño.

De acuerdo con lo señalado en Res. Ex N° 179/2024, de 24 de enero del 2024, el Señor Cristian Silva Lorca renunció a cuatro (4) lotes LTP B de anchoveta VALPO-LAGOS, adjudicados a través de las resoluciones N° 425, 426, 427 y 428, todas del 2020, se acogió la renuncia, según se indica en la Tabla 1.

Tabla 1. Lotes renunciados de anchoveta VALPO – LAGOS, adjudicatario, resolución que otorga LTP B, acepta renuncia y dejada sin efecto.

Lote	Tamaño del lote (%) fijo	Coeficiente	Adjudicatario	Res. Ex. otorga LTP B	Res. Ex. acoge renuncia y deja sin efecto	Tipo Lote
2	10	0,0050000	Cristian Silva Lorca	425/2020	179/2024	EMT
3	10	0,0050000	Cristian Silva Lorca	426/2020	179/2024	EMT
4	5	0,0025000	Cristian Silva Lorca	427/2020	179/2024	EMT
5	5	0,0025000	Cristian Silva Lorca	428/2020	179/2024	EMT

Por lo anterior, las LTP clase B que fueron objeto de renunciaciones, corresponde sean licitadas nuevamente, a cuenta de la cuota global de captura del año 2024, de acuerdo con la resolución que le dio origen del 12 de febrero de 2020, con una vigencia de 17 años para anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos a partir de 2024. Con todo, queda excluido de participar en la subasta de reasignación, el titular del permiso renunciado.

b) Merluza común

En el año 2018, se subastó las LTP clase B de merluza común Regiones de Coquimbo a 41°28,6' L.S, donde se producen los siguientes hechos en orden cronológico:

- Mediante resoluciones se le otorgó al titular Bracpesca S.A. seis (6) lotes LTP B correspondiente a los lotes N° 30, 31, 32, 33, 34 y 35, todas por un coeficiente de 0,0010000, cada uno equivalente a un porcentaje de 2%, reservado a Empresas de Menor Tamaño.
- Bracpesca S.A. celebró contrato de compraventa con Pesquera Isla Damas S.A., donde vendió, cedió y transfirió la propiedad de cinco (5) lotes LTP B/EMT, correspondientes a los lotes 31, 32, 33, 34 y 35 todas las LTP B vigentes desde el 31 de enero del año 2019, asignados a través de las resoluciones exentas N° 3276, 3277, 3278, 3279 y 3280, todas del año 2019.
- El mismo año 2019, Pesquera Isla Damas S.A. celebró contrato de compraventa con Pacificblu SpA. donde, vendió, cedió y transfirió los mismos Lotes LTP B, correspondientes a los lotes 31, 32, 33, 34 y 35 de la subasta de merluza común del año 2018.
- Pacificblu SpA., celebró contrato de compraventa con Pesquera Isla Damas S.A., donde, vendió, cedió y transfirió de vuelta los mismos lotes LTP B, correspondiente a los lotes 31, 32, 33, 34 y 35 indicados anteriormente.
- Pesquera Isla Damas S.A. renunció, mediante documento externo CEROPAPEL (N° 2069 de 2023) Expediente N° 5466 de 2023, a cinco Licencias Transables de Pesca Clase B del recurso merluza común, correspondientes a los lotes 31, 32, 33, 34 y 35, todos de un coeficiente de 0,0010000; de la subasta de

merluza común del año 2018, con vigencia a partir del 31 de enero del año 2019, la cual fue aceptada mediante la Res. Ex. N° 651 de 2023.

- De acuerdo con lo señalado en Res. Ex N° 650/2023, de 26 de diciembre del 2023, Bracpesca S.A. renunció al lote N° 30, adjudicado a través de la resolución N° 319 del 2019.

Por otro lado, en subasta de LTP B de merluza común realizada en diciembre del año 2019, se producen los siguientes hechos en orden cronológico:

- Sociedad Pesquera Isla Damas S.A. se adjudicó a través de la res. Ex. N° 473-2020, el lote 7, con un coeficiente de 0,0010000 de la fracción industrial, reservado a Empresas de Menor Tamaño
- Posteriormente Sociedad Pesquera Isla Damas S.A. vendió, cedió y transfirió la propiedad de lote 7 a Antartic Seafood S.A., a través de la Res. Ex. 1964-2020.
- Del mismo modo, en la misma subasta de merluza común del año 2019, Bracpesca S.A. se adjudicó a través de la Res. Ex. 477-2020, el lote 11 con un coeficiente de 0,0010000 de la fracción industrial, reservado a Empresas de Menor Tamaño,
- Posteriormente Bracpesca S.A. vendió, cedió y transfirió parcialmente la propiedad de un coeficiente de 0,000200 de dicho lote a Antartic Seafood S.A., a través de la Res. Ex. 2002-2020.
- Con fecha 11 de noviembre del 2023, el titular Antartic Seafood S.A. a través de documento externo N° 1809/2023 (expediente CEROPAPEL N° 4816/2023) renunció a dos Licencias Transables de Pesca clase B de merluza común, distribuidos en un lote de 2% y otro de 0,4%, equivalentes a un coeficiente de participación de 0,0010000 y 0,0002000, con vigencia a partir del 13 de febrero del 2020.
- La renuncia de Antartic Seafoods fue aceptada mediante la Res. Ex. Cero Papel N° 649-2023, con fecha 26 de diciembre del 2023.

En el año 2020, se subastó las LTP clase B renunciadas de merluza común Regiones de Coquimbo a 41°28,6' L.S, donde se producen los siguientes hechos en orden cronológico:

- Mediante resoluciones se le otorgó a sociedad Pesquera Leucoton Limitada, cuatro (4) lotes LTP B correspondiente a los lotes N° 38 (de coeficiente 0,0005000), 40, 41 (ambos de un coeficiente 0,0020000) y 44 (de coeficiente 0,0010000), a todo oferente, todas con vigencia desde 31 de enero de 2019.
- Posteriormente, y de acuerdo con lo señalado en Res. Ex N° 278/2024, de 02 de febrero del 2024, el titular renunció cuatro lotes (4), adjudicados a través de las resoluciones exentas N° 57, 58, 59 y 60, todas del año 2024 (Tabla 2).

Tabla 2. Lotes renunciados de merluza común COQ-41°28,6' L.S, adjudicatario, resolución que otorga LTP B, acepta, renuncia y deja sin efecto.

Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Coeficiente	Titular	Res. Ex. otorga LTP B	Res. Ex. acoge renuncia y deja sin efecto	Tipo Lote
30	2	0,0010000	Bracpesca S.A.	319-2019	650-2023	EMT
31	2	0,0010000	Pesquera Isla Damas S.A.	980-2020	651-2023	EMT
32	2	0,0010000	Pesquera Isla Damas S.A.	981-2020	651-2023	EMT
33	2	0,0010000	Pesquera Isla Damas S.A.	982-2020	651-2023	EMT
34	2	0,0010000	Pesquera Isla Damas S.A.	983-2020	651-2023	EMT
35	2	0,0010000	Pesquera Isla Damas S.A.	984-2020	651-2023	EMT
7	2	0,0010000	Antartic Seafod S.A.	1694-2020	649-2023	EMT

11	0,4	0,0002000	Antartic Seafod S.A.	2002-2020	649-2023	EMT
38	1	0,0005000	Sociedad Pesquera Leucoton	60-2024	740-2024	TO
40	4	0,0020000	Sociedad Pesquera Leucoton	59-2024	740-2024	TO
41	4	0,0020000	Sociedad Pesquera Leucoton	58-2024	740-2024	TO
44	2	0,0010000	Sociedad Pesquera Leucoton	57-2024	740-2024	TO

Por lo anterior, las LTP clase B que fueron objeto de renunciaciones, corresponde sean licitadas nuevamente, a cuenta de la cuota global de captura de merluza común del año 2024, de acuerdo con la resolución que le dio origen, con una vigencia de 15 años para los lotes N° 30, 31, 32, 33, 34, 35 38, 40, 41 y 44, y de 16 años para los lotes N° 7 y 11, todos a partir de 2024. Con todo, quedan excluidos de participar en la subasta de reasignación de los lotes, los titulares de los permisos renunciados.

2.3 Aspectos técnicos legales importantes

De acuerdo con los procedimientos legales establecidos para las subastas de LTP clase B, ningún oferente podrá adjudicarse más del 40% de la cuota a subastar del recurso, ya sea directamente o a través de terceras personas naturales o jurídicas con las que se relacione. En este sentido, para anchoveta VALPO-LAGOS no puede adjudicarse lotes el tenedor Cristian Silva Tudela que se adjudicó el 40% en la subasta del año 2019 y Gabriela Monsalve que se adjudicó un 20% en la misma subasta, por lo que puede adjudicarse hasta el 20% en esta oportunidad.

En el caso de merluza común, no pueden participar de la nueva licitación de los lotes 7 y 11 Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi y Pesquera Enfemar Ltda., dado que en proceso de diciembre del año 2019 se adjudicaron el 40% de la subasta que dio origen a estas LTP B. Para los lotes 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41 y 44, asignados por primera vez en el año 2018, el titular Bracpesca que se adjudicó 30%, puede adjudicarse máximo un 10% en esta oportunidad, mientras que el titular Rubio y Mauad Ltda., que se adjudicó el 23%, puede adjudicarse como como máximo el 17% en esta oportunidad, Antartic seafoods S.A. puede adjudicarse el 23%, conforme a la licitación de diciembre de 2018, que dio origen a estas LTP B.

3. Elementos a considerar en Bases Administrativas de segunda subasta LTP clase B

3.1 Tipo de subasta

La subasta del lote se realizará **A SOBRE CERRADO**, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en sobre cerrado de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre N° 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 103-2015; deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.
- "Sobre N° 2 Propuesta Económica", dicho sobre deberá contener en su interior una serie de documentos, cada uno de ellos debe identificar el lote por el cual se está ofertando y el monto por el cual se oferta, todo lo anterior, expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote, deben ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.

- "Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee.

3.2 Lotes y precio mínimo

a) Anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos

En base a la cuota industrial de la pesquería de anchoveta Valpo - Lagos, se deben subastar dos lotes de 10% y dos lotes de 5% de la cuota industrial 2024 licitable, equivalentes a 298,265 t y 149,133 t, respectivamente, con vigencia desde 2024 hasta 2039 (16 años). El tamaño del lote, las toneladas y el precio mínimo se informa en la Tabla 3.

Tabla 3. Lotes a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para anchoveta VALPO-LAGOS 2024

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
EMT	2	10	298,265	\$2.041.358	31,32
	3	10	298,265	\$2.041.358	31,32
	4	5	149,133	\$1.020.679	15,66
	5	5	149,133	\$1.020.679	15,66

El precio mínimo de la oferta para la anchoveta VALPO - LAGOS se calculó de la siguiente manera:

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * (VS_{anchoveta2023-2024}) * (UTM_{abril2024}) * 4,2%

- Las toneladas a subastar corresponden a un 10% y un 5% de la cuota industrial correspondiente a 298,265 y 149,133 toneladas, respectivamente.
- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 147/2023 para la anchoveta es de 2,5 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$ 65.182 del mes de abril del año 2024, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo con Ley del Redondeo, Ley 20.956.

b) Merluza común

En base a la cuota industrial de la pesquería de merluza común en su unidad de pesquería, se deben subastar ocho (8) lotes de la cuota industrial 2024 para empresas de menor tamaño, donde siete son de 2% y uno de 0,4%, y cuatro (4) lotes para todo oferente (uno de 1%, dos de 4% y uno de 2%) con vigencias desde 2024 hasta 2038 (15 años) y hasta el 2039 (16 años). El tamaño del lote, las toneladas y el precio mínimo se informa en Tabla 4.

Tabla 4. Lotes a subastar, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para merluza común, COQ-41°28,6' L.S.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
EMT	30	2	24,277	\$1.428.915	21,92
	31	2	24,277	\$1.428.915	21,92
	32	2	24,277	\$1.428.915	21,92
	33	2	24,277	\$1.428.915	21,92

Sin restricción de oferente	34	2	24,277	\$1.428.915	21,92
	35	2	24,277	\$1.428.915	21,92
	7	2	24,277	\$1.428.915	21,92
	11	0,4	4,855	\$285.783	4,38
	38	1	12,138	\$714.457	10,96
	40	4	48,554	\$2.857.829	43,84
	41	4	48,554	\$2.857.829	43,84
	44	2	24,277	\$1.428.915	21,92
total		25,4	308,315		

El precio mínimo de la oferta para merluza común COQ-41°28,6' L.S se calculó de la siguiente manera:

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * (VS_{merluza común2023-2024}) * (UTM_{abril2024}) * 4,2%

- Las toneladas a subastar en el caso de merluza común, corresponden a el porcentaje de cada lote por la cuota industrial objetivo.
- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 147/2023 para la merluza común es de 21,5 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$ 65.182, del mes de abril del año 2024, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

3.3 Monto de garantía de seriedad de la oferta

a) Anchoqueta Regiones Valparaíso – Los Lagos

Para determinar el monto de garantía de seriedad de la oferta para anchoqueta VALPO-LAGOS se calculó de la siguiente manera:

Monto de Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS_{anchoqueta2023-2024}) * (UTM_{abril_2024}) * (1/12), donde:

- Las toneladas a subastar en el caso de anchoqueta VALPO-LAGOS, corresponden a cuatro lotes, dos de 10% y dos de 5% de la cuota industrial correspondiente a lotes de 298,265t. y 149,133t. respectivamente.
- Valor de sanción vigente (D. Ex. N° 147/2023) para anchoqueta es de 2,5 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$65.182, del mes de abril del año 2024, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta para anchoqueta VALPO – LAGOS, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos, se indican en la Tabla 5.

Tabla 5. Montos de garantía de seriedad de la oferta en \$ y UTM para anchoqueta VALPO-LAGOS.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Tamaño lote (t)	Garantía en \$	Garantía en UTM
EMT	2	10	298,265	\$4.050.314	62,14
	3	10	298,265	\$4.050.314	62,14
	4	5	149,133	\$2.025.157	31,07
	5	5	149,133	\$2.025.157	31,07

b) Merluza común

Para determinar el monto de garantía de seriedad de la oferta para merluza común COQ - 41°28,6' L.S se calculó de la siguiente manera:

Monto de Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS_{merluza común2023-2024}) * (UTM_{abril2024}) * (1/12), donde:

- Las toneladas para subastar en el caso de merluza común corresponden al porcentaje de cada lote por la cuota industrial objetivo.
- Valor de sanción vigente (D. Ex. N° 147/2023) para merluza común es de 21,5 UTM/t, considerando el valor de UTM = \$65.182, del mes de abril del año 2024, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo con a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta para merluza común COQ- 41°28,6' L.S, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos, se indican en la Tabla 6.

Tabla 6. Montos de garantía de seriedad de la oferta en \$ y UTM para merluza común COQ-41°28,6' L.S.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%)	Tamaño del lote (toneladas)	Garantía en \$	Garantía en UTM
EMT	30	2	24,277	\$2.835.148	43,50
	31	2	24,277	\$2.835.148	43,50
	32	2	24,277	\$2.835.148	43,50
	33	2	24,277	\$2.835.148	43,50
	34	2	24,277	\$2.835.148	43,50
	35	2	24,277	\$2.835.148	43,50
	7	2	24,277	\$2.835.148	43,50
	11	0,4	4,855	\$567.030	8,70
Sin restricción de oferente	38	1	12,138	\$1.417.574	21,75
	40	4	48,554	\$5.670.296	86,99
	41	4	48,554	\$5.670.296	86,99
	44	2	24,277	\$2.835.148	43,50

4. Conclusiones

Durante la subasta a realizarse durante el mes de mayo de 2024, se deberá licitar:

- Cuatro lotes renunciados por Cristian Silva Lorca, del recurso anchoveta, Regiones Valparaíso a Los Lagos, por un periodo de 16 años, a contar del año 2024 hasta el año 2039.
- Doce (12) lotes renunciados del recurso merluza común unidad de pesquería Coquimbo a 41°28,6' L.S por cuatro titulares, Bracpesca S.A., Pesquera Isla Damas S.A., Antarctic Seafood S.A. y Sociedad Pesquera Leucoton, donde diez lotes tienen una duración de 15 años, a contar del año 2024 hasta el año 2038, y

dos lotes tienen una duración de 16 años, a contar del año 2024 hasta el año 2039, de acuerdo con lo señalado en las tablas del presente informe.

MUV/AGA.

29 de abril de 2024